

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 11001 31 03 034 1997 01133 00

Teniendo en cuenta que se ha agotado en debida forma la etapa procesal pertinente y luego de revisada la liquidación de costas elaborada por la Secretaría (*arc.17LiquidacionCostas20210920*), se advierte que esta se encuentra ajustada a derecho, razón por la cual el Despacho le imparte su aprobación.

Obre en auto las copias aportadas por el Juzgado 50 Penal del Circuito.

NOTIFÍQUESE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

JIDC

Firmado Por:

Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a25e31f77750837e055251878158c20e16e29ee14d7d027a997735ccd00d464**

Documento generado en 19/04/2022 04:06:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>